

LA IGLESIA PARROQUIAL DE MILAGRO (NAVARRA): EL PROYECTO EDILICIO DEL SIGLO XVI*

THE PARISH CHURCH OF MILAGRO (NAVARRA): THE 16TH CENTURY BUILDING PROJECT

RESUMEN

La iglesia de Santa María de Milagro (Navarra) es un monumental templo de ladrillo que fue edificado en el siglo XVI. El hallazgo de documentación inédita localizada en archivos civiles y eclesiásticos ha permitido conocer en profundidad el dilatado proceso constructivo del edificio, como revelan los contratos suscritos por los maestros que estuvieron al frente de la fábrica, Pedro de Ursúa, Juan Pérez de Rotache, Juan de Gabadi o Martín de Peñarrieta, y las supervisiones efectuadas en la obra por destacados artífices.

PALABRAS CLAVE

Arquitectura religiosa, Siglo XVI, Navarra, Pedro de Ursúa, Juan Pérez de Rotache, Juan de Gabadi, Amador de Segura, Martín de Peñarrieta.

ABSTRACT

The Church of Saint Mary of Milagro (Navarre) is a monumental brick temple that was built in the 16th century. The discovery of previously unpublished documents found in civil and ecclesiastical archives has made it possible to provide a more profound knowledge of the temple's lengthy construction process, as revealed by the contracts signed by the master builders who were in charge the Project, Pedro de Ursúa, Juan Pérez de Rotache, Juan de Gabadi, and Martín de Peñarrieta, as well as the inspections on the building carried out by prominent craftsmen.

KEYWORDS

Religious architecture, 16th century, Navarre, Pedro de Ursúa, Juan Pérez de Rotache, Juan de Gabadi, Amador de Segura, Martín de Peñarrieta.

MARÍA JOSEFA TARIFA CASTILLA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

<http://orcid.org/0000-0001-7723-2238>

mjtarifa@unizar.es

Recibido: 28/7/2025 Aceptado: 5/11/2025

* Trabajo realizado en el marco de TRAZA. Grupo de Investigación en Arte Medieval y Moderno en Aragón (H33_23D).

En pleno centro urbano de Milagro, localidad navarra perteneciente a la merindad de Olite, se localiza la iglesia parroquial de Santa María (fig. 1), un relevante edificio de ladrillo del que hasta el momento apenas se tenían unos pocos datos referentes al proyecto constructivo. Las primeras noticias fueron dadas a conocer por Biurrun, quien reveló la participación en la fábrica de Martín de Peñarrieta en 1581, que debía acometerla según las trazas de Amador de Segura (Biurrun 1929, 254-255). Posteriormente, los autores del *Catálogo Monumental de Navarra* apuntaron que Juan de Gabadi, obrero de Villafranca, contrató en 1581 la edificación del templo de acuerdo a los diseños proporcionadas por Amador de Segura, vecino de Viana, actuando como fiador el referido Martín de Peñarriera, obrero de hacer casas e iglesias, que documentaron en la obra a partir de 1582 (García et al. 1985, 207-8).



Fig. 1. Iglesia parroquial de Milagro.
Fotografía de la autora.

El hallazgo de documentación inédita localizada en diferentes archivos de la comunidad foral ha permitido conocer en profundidad el proceso constructivo de esta iglesia, iniciado en 1544, fundamentalmente a partir de los contratos de obras suscritos por diferentes maestros,

las tasaciones realizadas y los testimonios recogidos en los numerosos litigios judiciales que enfrentaron en los tribunales reales y eclesiásticos navarros a las partes implicadas en esta empresa edilicia.

EL PRIMER CONTRATO DE 1544 POR PEDRO DE URSÚA

Las primeras informaciones que hemos localizado de la actividad edilicia de la iglesia parroquial de Milagro que ha llegado hasta nuestros días corresponden a la década de 1540. Un templo que en la documentación del siglo XVI siempre aparece referido bajo la titularidad de Santa María, omitiendo la advocación de Nuestra Señora de los Abades con la que se le denominaría a partir del siglo XVII, en recuerdo de la adscripción de esta iglesia navarra a la abadía oscense de Montearagón desde 1093 hasta 1385, cuando se incorporó a la jurisdicción del obispado de Pamplona.

La iglesia medieval se encontraba ubicada en lo alto de la localidad, debajo del castillo y fortaleza localizado al noroeste de la villa, dispuesto sobre una peña junto al río Aragón. El templo limitaba por el lateral izquierdo con un solar y palacio de los herederos de mosén Lope de Olate, y por el lado derecho con el cementerio. Los habitantes más distinguidos de la localidad ostentaban el patronato de algunas de las capillas construidas en el mismo. Así, Fernando Chate financió en el siglo XV la edificación de la capilla de la Santa Cruz, junto al altar mayor por el lateral de la Epístola, en la que dispuso su escudo de armas y un retablo, ordenando celebrar misas semanalmente por el bien de sus familiares difuntos, espacio en el que recibió cristiana sepultura, como sucedió con sus herederos pertenecientes al linaje de los Vallés¹.

En las primeras décadas del quinientos la peña junto a la que estaba situada la iglesia comenzó a derrumbarse, poniendo en peligro la seguridad del edificio, motivo por el cual el obispo pamplonés ordenó trasladar la parroquia a un lugar más seguro. Ante este dictamen, los vecinos tomaron la decisión de construir una nueva parroquial en un emplazamiento más cómodo, adecuado y céntrico del núcleo poblacional, junto a la plaza de la villa, sobre los terrenos de casas de particulares y suelo común².

Esta situación fue común a la del resto de localidades de la comunidad foral que, tras la anexión del territorio navarro a la corona de Castilla en 1515, una vez superado el contexto de crisis política, económica y social que produjo la guerra civil desde mediados del siglo XV, se embarcaron en la remodelación o ampliación de los templos parroquiales, motivada por el aumento demográfico poblacional favorecido por la recuperación y desarrollo de la económica agrícola y ganadera (Tarifa 2012, 473-514). Las iglesias fueron construidas con

¹ Archivo General de Navarra [AGN], Tribunales Reales, Procesos, Sig. 066161, f. 21r-v.

² *Ibidem*, f. 24r-v.

distintos materiales, atendiendo a su localización geográfica, predominando en la zona norte la piedra procedente de sus numerosas canteras, frente al ladrillo en la Ribera, más barato y fácil de obtener ante la carestía del material pétreo en estas latitudes meridionales, dándose la combinación de ambos, sillar y ladrillo en las poblaciones de la zona meridional, a la que pertenece Milagro. Los materiales también determinaron la venida de unos u otros artistas para contratar las fábricas, teniendo un absoluto protagonismo los canteros vascos en los edificios realizados en piedra, mientras que los conjuntos levantados con ladrillo, yeso o aljez recayeron en manos de obreros de villa, muchos de ellos procedentes de regiones limítrofes, como la riojana dada su proximidad en el caso de Milagro, pero también guipuzcoanos, ya que los territorios de esta provincia vascongada dependían eclesiásticamente del obispado pamplonés, circunstancia que favoreció el desplazamiento de estos maestros a las localidades navarras, como la que es objeto de estudio.

La iglesia parroquial de Santa María estaba regida por un patronato mixto, formado por el cabildo secular y eclesiástico, integrado, de un lado, por los miembros del concejo de la villa, el alcalde, regidores y jurados de la localidad, y de otro, por los miembros del cabildo, formado por el vicario, clérigos y beneficiados de la iglesia. Los integrantes de este patronato, reunidos en concejo el 7 de marzo de 1544, ordenaron a Juan de Menaute que pregonase públicamente la obra de la iglesia que pretendían llevar a cabo, para la cual ya habían obtenido previamente la preceptiva licencia del obispo pamplonés Pedro Pacheco (1539-1545). Esta empresa edilicia se adjudicaría a remate de candela al maestro que ofreciese la postura más barata, el cuál debía acometer la fábrica de acuerdo a la traza que se mostró en dicho concejo, y que guardarían los primicieros, y siguiendo el condicionado presentado, en el que, como suele ser habitual, se detallaban las partes que debían conformar la iglesia, sus medidas, la manera de llevarlas a cabo, los materiales necesarios, los plazos en que sería pagado el maestro y las ventajas vecinales que obtendría por ello, entre otros requisitos.

Así, el artífice construiría el edificio en el lugar señalado por el obispo pamplonés, sin que la cláusula de más información al respecto, acometiendo los cimientos en el plazo de un año con la hondura y anchura necesarios hasta alcanzar tierra firme. Sobre ellos levantaría un templo de ladrillo, de una sola nave, entre cuyos contrafuertes dispondría tres capillas hornacinas a cada lado, con una largura total de 111 pies, correspondiendo a la cabecera 21 y a cada una de las capillas 30, y con una altura total de 52 pies (31 hasta la altura de los capiteles y desde allí hasta la clave de la bóveda 21).

Junto a la cabecera edificaría una sacristía de 25 pies de alto, y en el último tramo de la nave un coro con el suelo enladrillado, y junto a él una torre de 72 pies, rematada por un cimborrio que se elevaría 24 pies. Además, el maestro debía pavimentar el suelo de ladrillo, levantar siete altares de yeso y ladrillo, decorar las dos puertas de acceso con labores de yeso, abrir las ventanas necesarias para conseguir una buena iluminación, bocelar las bóvedas y pince-

lar el interior de la iglesia, incluida la sacristía, tal y como se había hecho en la iglesia navarra de Villafranca³. Todo el exterior de la iglesia quedaría recorrido por un rafe de pisones y dentellones, sobre el que se dispondría el tejado de madera. La fábrica debía ser acometida en el plazo diez años, siendo después supervisada por maestros nombrados por el obispado y los representantes de la villa, debiendo el maestro correr con el gasto de cualquier desperfecto detectado en el edificio durante los dos años siguientes a su conclusión.

Una vez dadas las fianzas oportunas, el maestro recibiría inicialmente doscientos ducados de oro, a lo que sumaría sesenta ducados en Navidad, y otros sesenta para la festividad de San Juan en junio de 1545. Asimismo, en pago a sus honorarios percibiría 130 ducados anuales de las rentas de la primicia, comenzando en 1545 hasta cobrar la cantidad total en que fuese contratada la obra, de los cuales cedería al año quince para proveer los gastos ordinarios del culto. Durante los diez años de ejecución de la fábrica podría disfrutar de los beneficios comunales de los vecinos, por ejemplo, pastar con sus ganados en los términos y sotos de la villa, y también disponer de doscientos peones cuando los pidiese, exceptuando el tiempo de la siembra y trilla. La obra fue rematada el 7 de marzo de 1544 por Pedro de Ursúa, vecino de Peralta, en 4.029 ducados⁴. A finales de mes presentó como fiadores a los vecinos de Peralta, Diego Ximénez, alcalde, Sancho Remírez, Miguel de Echarri y su hermano Miguel de Ursúa⁵.

LA CONTINUACIÓN DE LA FÁBRICA POR JUAN PÉREZ DE ROTACHE

Pedro de Ursúa, maestro de obras vecino de Peralta, comenzó a trabajar en la iglesia parroquial de Milagro de acuerdo al condicionado y traza rematados el 7 de marzo de 1544, pero falleció poco después. Por ello, la fábrica fue continuada por Juan Pérez de Rotache, un obrero de villa guipuzcoano, vecino de Gabiria, que desarrolló una intensa actividad constructiva en Navarra y territorios limítrofes a lo largo de la primera mitad del siglo XVI (Tarifa 2005, 115-8). Para marzo de 1531 estaba asentado en Villafranca, fecha en la que firmó un contrato de aprendizaje con Martín de Garni, para enseñarle el oficio de maestro de villa por cuatro años. Seguramente su llegada a esta localidad ribera estuvo motivada por su interés en participar en la edificación de la iglesia parroquial de Santa Eufemia, ya que unos años después, el 18 de febrero de 1539, suscribió un contrato de compañía con Lope de Iraegui y Pedro de Aranguren, con los que acometió el resto del templo. A su vez, y desde el 10 de enero de 1532, Juan Pérez estuvo al frente de la construcción de la iglesia parro-

³ Sobre el proceso constructivo de este templo en el siglo XVI, del que apenas han llegado testimonios al ser reemplazado en el siglo XVIII por un edificio barroco, véase Tarifa 2005, 485-488.

⁴ AGN, Protocolos Notariales [PN], Villafranca, Pedro Martínez de Sarasa, mayor, 1544. Apéndice Documental núm. 1.

⁵ AGN, PN, Villafranca, Pedro Martínez de Sarasa, mayor, 1544.

quial de Santa María de Valtierra (fig. 2), la cual acordó junto a Pedro de Huarte, vecino de Estella, comprometiéndose a finalizarla para 1539.



Fig. 2. Iglesia parroquial de Valtierra.
Fotografía de la autora.

Por tanto, desde la década de 1530 Pérez de Rotache se hizo cargo de las iglesias parroquiales de Villafranca y Valtierra (1532-1548), además de otros trabajos de menor índole⁶, a lo que sumó en 1543 la conclusión de la iglesia de San Andrés de Calahorra (La Rioja), la consecución de la parroquial de Milagro a partir de 1545, y desde 1547 la ejecución de la iglesia parroquial de Marcilla. En septiembre de 1550 asumió la edificación de la iglesia parroquial de Arguedas, que abandonó tres años después, quizás por falta de tiempo material, ya que además de continuar por estos años trabajando en la construcción de las parroquiales de Milagro y Marcilla, se concertó en 1554 con el concejo de Funes para acometer la iglesia parroquial de Santiago. En definitiva, un maestro de obras con una intensa producción edilicia,

⁶ Para enero de 1539 Juan Pérez de Rotache, "maestro de obras, casas e iglesias", vecino de Caparroso, había terminado la remodelación de la casa que Gracián de Rada poseía en esta misma localidad navarra. Su trabajo fue supervisado por Pedro Vicente, vecino de Olite y Pedro Olaberria, maestro de casas y vecino de Villafranca, quienes lo estimaron en 87 ducados. AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 209780.

llegando incluso a tener contratadas a la vez hasta cuatro fábricas parroquiales en distintas localidades navarras y riojana, actividad a la que debemos unir la instrucción de mozos en el oficio de obrero de villa, y las numerosas supervisiones y tasaciones de obras acometidas por otros colegas de su misma profesión, como las trazas facilitadas a comienzos de la década de 1550 para construir el hospital de Peralta y el granero para recoger el diezmo de la villa.⁷

Las noticias sustraídas de la documentación consultada en un pleito incoado ante los tribunales reales navarros por Juan Pérez de Rotache en mayo de 1560, nos han permitido desvelar cuál fue la labor desempeñada por este maestro en la edificación de la iglesia de Milagro a lo largo de quince años⁸. Pedro de Ursúa apenas pudo trabajar en la construcción, abriendo únicamente los cimientos de la obra, ya que al poco tiempo falleció. Por ello, sus fiadores, entre los que se encontraba su hermano Miguel de Ursúa, encargaron la continuación de la fábrica a Juan Pérez de Rotache en 1545, "sin alterar el dicho contrato porque tampoco se podía mudar sin licencia del obispo", es decir, sin formalizar un nuevo concierto con él, "allanándole el sitio della y dandole la traça fuera y diferente" a la que los vecinos de Milagro habían presentado en el concierto de 1544.

Las declaraciones de los diferentes testigos presentados por ambas partes contratantes en el proceso judicial son confusas y contradictorias, especialmente en lo que respecta a la traza con la que fue materializada la obra. Así, el maestro yesero Juan de Elgueta expresó que cuando Pérez de Rotache se hizo cargo del templo de Milagro, se encontraba trabajando con él en la construcción de la iglesia de Valtierra, localidad desde la que ambos acudieron a Milagro donde "el dicho mase Juan y este testigo traçaron la dicha yglesia", y de acuerdo a este nuevo diseño gráfico abrieron en 1545 los cimientos de la fábrica. Elgueta también refirió que en los trabajos de cimentación participaron Diego de Yeribar, maestro cantero vecino de Beasain, Amador de Asiaín, vecino de Beasain, Domingo de Areizábal, vecino de Azcoitia, Miguel de Oriaz, vecino de Albizturi, Juan Pérez de Aguirre, vecino de Ormaiztegui, Miguel de Cerain, vecino de Segura, y los hermanos Miguel y Diego de Iguerebar, vecinos de Gabiria, contando con la ayuda de hasta 200 peones que les cedió el concejo de la villa, además de un solar para usarlo como tejería, y que para hacer frente a los gastos iniciales de la obra Pérez de Rotache tuvo que rentar la primicia que tenía en Valtierra. Sin embargo, el obrero de villa Pedro de Idoaga testificó que Pérez de Rotache acometió la iglesia en el lugar que le señalaron los de Milagro y de acuerdo a la traza y condicionado que le dieron los de la villa, los cuáles le pedían que la llevase a cabo con la mayor rapidez posible, lo que sabía por haber estado presente en el momento del acuerdo y haber trabajado durante muchos años en dicha obra. Otros testimonios, como el de Bernal

⁷ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 321093.

⁸ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 066916.

Martínez, obrero de villa vecino de Funes, aseguraban que fue Juan Pérez de Rotache el que proporcionó la traza con la que edificar la iglesia⁹.

Una vez que Pérez de Rotache realizó los cimientos, éstos fueron supervisados en 1546 para comprobar su firmeza y solidez, tarea en la que participó el obrero de villa Juan de Corta, vecino de Guipúzcoa, dando el visto bueno. Pérez de Rotache puso a disposición de esta empresa edilicia muchos oficiales y criados que tenía a su servicio, como los referidos Juan de Corta o Bernal Martínez, haciéndose cargo también del costo de la adquisición de los materiales, principalmente ladrillo¹⁰ y yeso, “sin iguala ni concierto particular en cuanto a la cantidad” total de la fábrica. A pesar de percibir los 130 ducados anuales de las rentas de la primicia desde que asumió la dirección de la obra, Pérez de Rotache tuvo que hacer frente a serias dificultades económicas, por lo que el concejo de la villa, con la idea de que terminase la edificación lo más pronto posible, le entregó en agosto de 1546 un censo de mil ducados por cinco años, otro en agosto de 1556 de seiscientos cincuenta ducados por tres años para acometer el abovedamiento y cubierta del templo que debía tener concluido para agosto de 1557¹¹, y un tercer censo en abril de 1558 de cuatrocientos ducados por cinco años con el mismo fin¹².

A los problemas monetarios, Juan Pérez de Rotache tuvo que sumar otros de índole familiar. Uno de sus hijos, Íñigo, fruto de su matrimonio con su esposa María Hernández de Salcedo, siguió profesionalmente sus pasos, formándose y trabajando junto a él como obrero de villa y, por tanto, participando en la edificación de la iglesia de Milagro. En 1553 Íñigo tuvo una discusión en Valtierra con Pascual de Lusa, que terminó fatidicamente, al propinarle una estocada que le produjo la muerte, situación que le llevó a tener que ausentarse de Navarra para escapar de la justicia, hasta que en 1554 obtuvo el perdón de la familia del difunto y fue obligado a pagarles setenta ducados en compensación por los daños provocados¹³.

Juan Pérez de Rotache siguió trabajando en la construcción de la iglesia, a pesar de las penurias económicas, ya que los de Milagro le dieron la fábrica “sin consignarle la paga en la primicia, ni en pagos”, sino prometiéndole la retribución de la obra de los bienes de la villa, lo que le había llevado a endeudarse haciendo frente con su propia hacienda y con el

⁹ *Ibidem.*

¹⁰ A partir de enero de 1547 Pérez de Rotache firmó sucesivos conciertos con tejeros, los cuales debían facilitarle los ladrillos y tejas necesarios para acometer la iglesia de Milagro, como Probencio de Iraegui, vecino de Tarazona (AGN, PN, Villafranca, Pedro Martínez de Sarasa, mayor, 1547; Archivo de Protocolos de Tudela, Valtierra, Francisco de Lesaca, 1550) o Juan de Ezpeleta (AGN, PN, Villafranca, Pedro Martínez de Sarasa, mayor, 1549).

¹¹ AGN, PN, Villafranca, Pedro Martínez de Sarasa, mayor, 1556.

¹² AGN, PN, Villafranca, Pedro Martínez de Sarasa, mayor, 1558. En este año de 1558, el maestro todavía se decía vecino de Villafranca, localidad en la que había adquirido una casa, granero y muchos bienes muebles, que a su muerte heredó su hijo Íñigo. AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 068290.

¹³ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 234689.

préstamo de los referidos censos. De hecho, en 1560 Miguel de Ursúa, vecino de Peralta, en calidad de fiador de Juan Pérez de Rotache, fue apresado unos meses en las cárceles reales de Pamplona, al no devolver el maestro el crédito de los seiscientos cincuenta ducados. El fiador, por su parte, solicitó a los tribunales que se tasase la obra realizada por Rotache y el abono de la misma, con objeto de poder saldar con dicho dinero el referido préstamo¹⁴.

Todo ello provocó que en mayo de 1560 Íñigo Pérez de Rotache, como apoderado de su padre, iniciase un pleito en los tribunales reales navarros contra la villa de Milagro, reclamando la tasación y remuneración de las obras de la iglesia¹⁵. El 7 de julio de 1560 supervisaron la fábrica Pedro de Areizábal, vecino de Calahorra y el cantero Esteban de Nancibar, vecino de Autol, nombrados por Pérez de Rotache, y Juan de Aguirre, vecino de Estella y Juan Pérez de Irigoyen, vecino de Azagra, como maestros yeseros, y Juan de Larrarte, cantero natural de Vidania (Guipúzcoa) y vecino de Tafalla, en nombre de la villa. Los peritos estimaron el trabajo realizado desde los cimientos al terrado, incluyendo “almenas, rafes, remates, capillas y andamios de madera, y la sacristía como esta de presente acabada con su tejado, gradas y altares y campanario y asiento de campanas”, en 5.250 ducados, percibiendo cada uno de ellos por su labor dos ducados diarios.¹⁶

En agosto de 1560 Pérez de Rotache testificó haber recibido hasta el momento dos mil ducados, pero reclamaba el resto de la cantidad en que fue tasada la fábrica. Sin embargo, el concejo le recordó que esa suma de dinero se la habían prestado a ruego de Miguel de Ursúa, para que pudiese continuar con la obra, y no en pago de su trabajo en la misma, por lo que debía devolverla, y como no habían formalizado contrato con él, para ellos seguía vigente el acuerdo inicial que fijó el costo de la edificación en 4.029 ducados, que serían retribuidos de la primicia de la iglesia, y no de las rentas del concejo. Además, los miembros del regimiento llamaron a declarar en el litigio judicial a uno de los maestros que había supervisado la construcción en julio de 1560, el cantero guipuzcoano Juan de Larrarte, quien expresó que el edificio no estaba enteramente acabado ya que faltaban “quatro capillas hornacinas que estan por cerrar, y aunque las paredes estan levantadas y echos los jarjamentos y formales cerrados que no falta sino solamente los cascós, y mas esta de dentro toda la iglesia por espalmar, lucir y pincelar, mas por la parte de fuera rebocar”, labores que estimó en mil trescientos ducados¹⁷.

Las declaraciones de nuevos testigos presentadas en el juicio en octubre de 1561 confirman que la iglesia no se había concluido, como refirieron Bernal Martínez de Galar, obrero de villa y Juan Pérez de Abendaño, yesero, vecinos de Funes, ya que aunque estaba totalmente

¹⁴ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 118367.

¹⁵ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 066916.

¹⁶ *Ibidem.*

¹⁷ *Ibidem.*

cubierta y hechas las bóvedas, el tejado y la torre a nivel del tejado y puestas las campanas, faltaban las bóvedas de las capillas hornacinas, y también pincelar el interior del templo¹⁸. Además, informaron que hacía más de veinte meses que Pérez de Rotache estaba ausente de Navarra, refugiado en la iglesia de San Miguel de Alfaro, por los litigios judiciales que enfrentaba en los tribunales reales con los vecinos de Milagro. La sentencia judicial de marzo de 1562 dictaminó que los de Milagro debían seguir entregando a Pérez de Rotache los ciento treinta ducados anuales de las rentas de la primicia hasta alcanzar los 5.250 ducados en que fue tasada la obra, ya que hasta el momento el maestro había percibido 3.015 ducados, por lo que todavía le debían 2.234 ducados y 34 tarjas, dinero que, por ejemplo, le podían suministrar de las mejoras realizadas en tres capillas de la iglesia por las que percibieron de sus patronos la cantidad total de mil ducados. Finalmente, los de Milagro arrendaron en agosto de 1562 la primicia a su hijo, Iñigo Pérez de Rotache durante un periodo de treinta años¹⁹.

En el mismo año de 1562 los Pérez de Rotache también se encontraban litigando en los tribunales reales navarros con los vecinos de Valtierra, que les reclamaban la devolución del préstamo de un censo de cien ducados²⁰, lo que ratifica las dificultades económicas a las que tuvieron que hacer frente estos maestros de obras para llevar a cabo las edificaciones que tenían contratadas.

Los pleitos por cuestiones de índole personal asimismo fueron constantes para esta familia. Por ejemplo, en julio de 1563 Iñigo fue denunciado en un pleito incoado por María de Oscoz, natural de Oscoz, quien le reclamaba la indemnización de cuatrocientos florines de dote por estupro y el pago del costo del nodrizaje de la criatura que tuvo con él, a la que le exigía reconociese como suya, a lo que accedió finalmente trascurridos unos años, entre otros motivos, para evitar la pena de cárcel que solicitaba la demandada²¹.

Desconocemos la fecha de defunción de Juan Pérez de Rotache, si bien había muerto para el 24 de septiembre de 1564, cuando su hijo Iñigo firmó un nuevo acuerdo con los vecinos de Milagro, por el que percibiría 1.224 ducados en la próxima festividad de Navidad a cambio de renunciar al disfrute de la primicia de Milagro en los veintiocho años restantes, cantidad que le abonaría Miguel Vallés, bajo multa de un ducado por cada día de demora. Vallés no cumplió con la cuantía estipulada en el plazo indicado, y por ello en marzo de 1565 el maestro de obras emprendió un litigio ante los tribunales reales navarros, reclamando dicho

pago y el importe de la multa estipulada²². Todavía en 1567 Iñigo Pérez de Rotache seguía pleiteando con la villa de Milagro por las obras realizadas en la iglesia parroquial²³.

LITIGIOS POR LOS DERECHOS SOBRE LAS CAPILLAS DEL TEMPLO

Algunos de los vecinos de Milagro habían ostentado desde antaño el patronato de las capillas existentes en la iglesia medieval de la localidad, lo que les concedió el privilegio de recibir cristiana sepultura en su interior de forma privativa, y, por tanto, el uso funerario de dicho espacio reservado exclusivamente a los miembros de su linaje, prerrogativas que quisieron seguir disfrutando en el nuevo templo parroquial que se estaba edificando a mediados del siglo XVI. Así, el 19 de julio de 1556, en pleno proceso constructivo de la iglesia, Salvador Vallés falleció, y sus parientes, concretamente su hermano Miguel y su tío Francisco, dispusieron sepultarlo en la capilla lateral de la Epístola más próxima a la cabecera. Sin embargo, los jurados de la villa se opusieron a ello, expresando que no tenían derecho a dicha preferencia funeraria, ya que la fábrica del templo se estaba financiando únicamente con las rentas de la primicia. Los Vallés no atendieron a razones y se presentaron en la iglesia con espadas y armas, amenazando a los jurados Pedro de Medrano y Martín de Uzqueta, a los que quitaron las llaves, consiguiendo finalmente enterrar al difunto en la capilla del Crucifijo²⁴. Ante esta situación, el prelado pamplonés impuso su autoridad, prohibiendo celebrar misas en esta capilla, y años después, en marzo de 1561, el visitador del obispado estipuló que los particulares que decían poseer derechos sobre tres capillas edificadas en este templo, debían pagar las mejoras que se habían realizado en la estructura arquitectónica de las mismas²⁵.

En octubre de 1564, el obispo pamplonés, Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal (1561-74) envió un escrito a Juan de Ancheta, maestro cantero vecino de Peralta²⁶, ordenándole tasar las remodelaciones realizadas en dichas capillas, junto con los oficiales nombrados por los supuestos dueños de las mismas, que nombraron a Juan Pérez de Irigoyen, maestro cantero vecino de Azagra. Sin embargo, el 23 de diciembre de dicho año, este último se encontraba enfermo, por lo que en su lugar actuó Antón de Ora, maestro de cantería vecino de Alfaro, cobrando ambos supervisores por su trabajo diez ducados cada uno. Hernando Vallés, hijo de Salvador Vallés y Mari Pérez, debía abonar ciento cincuenta ducados por las mejoras de una capilla, Catalina Gascón, viuda de Martín Vallés, otros ciento cincuenta por la suya, y

¹⁸ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 067272.

¹⁹ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 037957.

²⁰ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 066161.

²¹ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 066916.

²² Natural de Gabiria (Guipúzcoa), ejecutó un elevado número de fábricas, civiles y religiosas en Navarra entre las décadas de 1540 y 1570, como la capilla del hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Pamplona, las iglesias parroquiales de Arguedas y Peralta y el monasterio de San Salvador de Leire, entre otras (Tarifa 2005,106-7).

Lope de Eulate, señor de Abínzano y vecino de Estella, ciento ochenta ducados por la tercera capilla²⁷.

Las familias no entregaron la cantidad solicitada, por lo que los representantes de la iglesia de Milagro los demandaron en un pleito judicial, en cuya sentencia de 24 de noviembre de 1565, además de obligarles a remunerar la suma de dinero estipulado, debían hacerse cargo de “cerrar los cascós” o bóvedas de las capillas conforme a la altura de la nave principal de la iglesia en el plazo de dos años. En febrero de 1568 las capillas seguían sin abovedar, por lo que se les requirió de nuevo judicialmente a cerrarlas en el plazo de seis meses, y en caso contrario lo haría la villa a su costa, como así sucedió, estando concluidas y pinceladas para septiembre de 1589²⁸. En el caso de Lope de Eulate, que ostentaba la titularidad de una capilla emplazada en el lateral del Evangelio bajo la titularidad de San Blas, cedió su propiedad a la villa el 26 de enero de 1570, evitando así el pago de los referidos ciento ochenta ducados (Martínez 1983, 368-379).

En septiembre de 1590 Hernando de Subiza, vecino de Peralta y Juan de Monasterio, vecino de Milagro, tasaron las obras ejecutadas en la capilla de los herederos de Salvador Vallés en setenta y cinco ducados, concretamente por “los cascós, pinzelado, cornisa y arquitrabe de la dicha capilla”, cantidad que Juan Garcés de los Fayos y Ana Vallés debían abonar a la iglesia, además de los cuatro ducados que los estimadores se asignaron por su trabajo²⁹.

En lo que respecta a las remodelaciones de la capilla de los herederos de Catalina Gascón, éstos nombraron en 1592 como tasador a Pedro de Corta, vecino de Corella, y a Martín de Peñarrieta. Ambos obreros de villa expresaron el 20 de julio, “que ellos avian visitado el casco de la dicha capilla, cruceria della y bocelladura, y lo lucido y pinzelado, y aviendola bien visto y reconocido con su cornisa, friso y alquitrabe” lo estimaron en setenta y tres ducados y medio, asignándose por su labor tres ducados cada uno³⁰. Todavía en noviembre de 1597 dicha cantidad no había sido entregada a la iglesia³¹.

Otros linajes navarros también quisieron mostrar su prestigio personal y familiar en el interior de la iglesia de Milagro, haciendo gala de una serie de privilegios. Así, en 1588, Lázaro Mateo, descendiente del palacio de Acedo, accedió una noche al templo y en la pared en la que estaba dispuesta el púlpito colocó su emblema heráldico, pintado en una tabla, formado por cinco aves y una flor de lis, el cual el concejo y cabildo de la iglesia quisieron retirar el

1612, por lo que los descendientes de Mateo tuvieron que demostrar en un litigio judicial su hidalgía y derecho de escudo de armas³².

LA CONCLUSIÓN DE LA IGLESIA POR JUAN DE GABADI Y MARTÍN DE PEÑARRIETA

A partir de 1581 la iglesia de Milagro sufrió nuevas intervenciones edilicias de la mano de Juan de Gabadi y de acuerdo a las trazas proporcionadas por Amador de Segura (García et al. 1985, 207-8). Gabadi fue uno de los maestros de obras más activo en la segunda mitad del siglo XVI en el territorio navarro, documentado desde finales de la década de 1560 en la construcción de una capilla de la iglesia parroquial de Villafranca, desde 1578 al frente del pórtico de dicho templo y en los años sucesivos en otras obras para la misma parroquial, las cuáles fueron tasadas en enero de 1585 (Tarifa 2005, 486-7). Asimismo, como maestro de reconocido prestigio, fue llamado en numerosas ocasiones para supervisar el trabajo efectuado por otros colegas de profesión, por ejemplo, en octubre de 1577, cuando inspeccionó junto con Jerónimo de Galy, vecino de Zaragoza y Hernando de Subiza, vecino de Peralta, las obras de yeso y ladrillo realizadas por Juan de Ancheta en la iglesia parroquial de Arguedas (Tarifa 2005, 295).

Por su parte, las intervenciones constructivas de Amador de Segura, maestro que tuvo su taller establecido en Viana, ejecutadas entre 1570 y 1598 nos lo presentan como un tracista de obras en piedra y ladrillo, por ejemplo, en la sala capitular y sobreclaustro del monasterio de Irache, las torres de las parroquiales de Viana y Aras y la iglesia parroquial de Milagro (Echeverría y Fernández 1991, 187; Echeverría y Fernández 2005, 116). Asimismo, proporcionó en la década de 1580 las trazas, junto con el italiano Juan Luis de Musante, maestro mayor de obras reales de Navarra, para acometer la reforma de la iglesia parroquial de Lerín a partir de 1591 contratada por el cantero Juan de Garaicochea y Oiz (Tarifa 2009, 11-12, 23-24; Tarifa 2010, 187-8). Amador de Segura también trabajó en 1571 en las yeserías del alero de la portada de la iglesia de Santa María de Viana -solución que traslada a la Península la propuesta del nichal del Belvedere de Bramante y cuya traza dio el cantero vasco y maestro mayor de obras reales de Carlos I, Juan de Goyaz en 1549 (Labeaga 1984, 235)-, y concluyó las obras iniciadas por Sebastián y Juan de Orbara en las bóvedas de la iglesia parroquial de Bargota. Asimismo, redactó un memorial en junio de 1593, junto con el cantero Ramos Arizmendi, destinado a la reforma del castillo de Viana, en poder de los condes de Lerín, para adecentarlo con motivo de la visita real de Felipe II a la localidad (Labeaga 2006, 31).

La documentación inédita localizada en los archivos permite especificar que Gabadi se comprometió el 9 de abril de 1581 a trabajar en la edificación de la iglesia de Milagro de acuerdo

²⁷ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 309439.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ AGN, PN, Villafranca, Francisco Ruiz Sanz, 1590.

³⁰ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 309439.

³¹ *Ibidem*.

³² AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 187461.

a la escritura y traza otorgada ante el notario Pedro de Zabalza³³, por 1.502 ducados y medio, labor por la que percibiría la renta de la primicia durante siete años³⁴. En estos momentos Gabadi ya estaba ocupado con la construcción de la iglesia parroquial de Villafranca³⁵, además de tener a su cargo otras obras. Ante la imposibilidad de compaginar la dirección de todas las empresas edilicias contratadas, a lo que se sumaban sus problemas de salud, decidió transferir el 18 de marzo de 1582 la fábrica de la iglesia de Milagro a Martín de Peñarrieta, obrero de villa vecino de Milagro³⁶, quien debía acometerla con el mismo condicionado, trazas y periodo de tiempo acordado³⁷. De hecho, el 3 mayo de 1582 Gabadi testificó ante notario para dejar constancia documental de la cesión de la obra a Peñarrieta y de la entrega de la primicia y abono del primer pago correspondiente a 1581³⁸.

Tal y como se había estipulado en la escritura de traspaso, Martín de Peñarrieta recibió el 31 de julio de 1583 de manos del alcalde y regidores de Milagro

siete traças que son de la manera como se han de hacer el coro, capillas y altar de la yglesia de Milagro, las cuales yo el dicho maese Martin las e recibido para acabar de azer la obra en la yglesia de Milagro, por y en nombre de Joan de Gabadi, las cuales dichas siete traças las bolvere y dare a los dichos alcalde y jurados siempre que me las pidieren, así como estan sin quitar ni poner cosa ninguna dellas, las cuales van firmadas de Bernal Martinez de Sarasa, escrivano.³⁹

Unos meses después, el 10 de diciembre de 1583, Pedro de Medrano, como regidor de Milagro, solicitó al escribano Francisco Ruiz, que

le de y entregue las traças que Amador de Segura, maestro de cantería o yesería, dio para como se avia de azer la obra de la yglesia de la dicha villa de Milagro segun que se concerto con Juan de Gavadi, obrero y maestro de yesería, el qual pido lo mismo al dicho Francisco Ruiz para que se encauce la dicha obra, y el dicho Francisco Ruiz, visto quel dicho Pedro de Medrano

³³ La escritura notarial original formalizada ante este notario no se ha conservado, ni tampoco hemos hallado un traslado de la misma, por lo que no podemos aportar más información sobre el contenido de las diferentes cláusulas del condicionado.

³⁴ Archivo Diocesano de Pamplona [ADP], Tribunal Episcopal, Procesos, Secr. Garro, c/ 197, n.º 17, f. 16v.

³⁵ Gabadi finalizó su trabajo en la parroquial de Villafranca para enero de 1585, que examinaron Domingo de Sarasola, vecino de Aldeanueva de Ebro (La Rioja) y Hernando de Subiza, vecino de Peralta, los cuáles también estimaron en dicho mes las obras ejecutadas por este mismo maestro en el ayuntamiento de Villafranca (Tarifa 2005, 487).

³⁶ Martín de Peñarrieta acometió numerosas obras en Milagro, como el hospital de la villa en 1577 (AGN, PN, Villafranca, Pedro Zabalza. 1577), o la casa de Juan del Guayo en 1596 por 400 reales (AGN, PN, Milagro, Francisco Amatriáin, 1596). También trabajó en 1593 en la reparación del tejado de la parroquial de Villafranca y en 1599 participó en la estimación de las obras realizadas en la Basílica del Yugo de Arguedas (Tarifa 2005, 487-98).

³⁷ AGN, PN, Villafranca, Francisco Ruiz Sanz, 1582. Apéndice Documental núm. 2.

³⁸ AGN, PN, Villafranca, Francisco Ruiz Sanz, 1582.

³⁹ Archivo Municipal de Milagro. Papeles sueltos. La fotografía de este documento fue publicada por Martínez 1983, 393.

hera regidor de la dicha villa de Milagro y el dicho Juan de Gavadi el maestro que avia de azer la dicha obra, dio y entregó al dicho regidor siete traças⁴⁰.

Para el 28 de septiembre de 1583, Peñarrieta había retejado la iglesia de Milagro, labor que Domingo de Sarasola y Domingo de Irigoyen, maestros de hacer casas, estimaron en cincuenta ducados⁴¹.

Martín de Peñarrieta consideró que había salido perjudicado económicamente con la intervención arquitectónica de la iglesia de Milagro, como explicó al obispo pamplonés Bernardo de Rojas y Sandoval (1588-1596) en la visita que hizo al templo, el cual ordenó que se le pagase lo que fuese justo por haber acometido muy bien su trabajo. Por ello, el regimiento y cabildo de la villa se concertaron con el maestro el 22 de septiembre de 1590, para determinar “el gasto que mase Martin de Peñarrieta tiene gastado en el hazer la torre de la yglesia parochial de la dicha villa demas de lo que estaba obligado hazer y todo lo restante que esta por hazer conforme a las traças”, obligándose el concejo a entregarle cuatrocientos cincuenta ducados de las rentas de la primicia, cuantía por el que Peñarrieta se comprometió a terminar las obras de la iglesia y torre, concretamente

a acabar de hazer e poner el alabastro de las bentanas en blanco y si la villa quisiere sacar algunas figuras a de ser a costa de la yglesia, y tambien las almenas del andador que son doce, a de hazer y echar el suelo debaxo de las campanas, encima de la media naranja hechar el suelo e pincelar la media naranja, y asentar y poner en orden las campanas y azer y echar y azer dos aposentillos en la torre y el aposentillo para el relox y mas los arcaduzes que fueren menester como esta obligado [...] y dar acabados los dos púlpitos⁴².

En noviembre de 1596 las obras no se habían concluido⁴³. La siguiente noticia que tenemos al respecto es de 21 de febrero de 1601, cuando Hernando de Subiza, vecino de Peralta, en nombre de la villa y Juan de Urtaza, vecino de Alfaro, en representación de Peñarrieta, reconocieron las obras efectuadas por este en la iglesia para comprobar si las había llevado a cabo de acuerdo al contrato y a la traza proporcionada por Amador de Segura. Estos maestros de obras y edificios ordenaron a Peñarrieta retirar la hoja de lata que recubría el cimborrio por no estar bien puesta y volverla a colocar para que quedase bien asentada; realizar dos puertas en los dos aposentos “que estan sobre la media naranja debajo de las campanas”; colocar dos campanas en la torre en las ventanas indicadas; y lucir y pincelar la sacristía “en la forma que agora esta conforme el cuerpo de la yglesia”. Una vez que el Peñarrieta hubiese terminado todas estas reparaciones, que correrían de su cuenta, los supervisores darían por bien concluida la obra de acuerdo al

⁴⁰ AGN, PN, Villafranca, Martín de Cirauqui, menor. 1583.

⁴¹ ADP, Tribunal Episcopal, Procesos, Secr. Garro, c/ 197, n.º 17, f. 27r.

⁴² *Ibidem*, ff. 6v-9r.

⁴³ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 265692.

condicionado y trazas presentadas⁴⁴. Unos meses después, el 15 de septiembre, los de Milagro adquirieron dos campanas para la torre, por lo que se concertaron con Peñarrieta para que colocase las de mayores dimensiones en los vanos del campanario que daban a la plaza⁴⁵.

A comienzos de 1602 Martín de Peñarrieta seguía sin percibir la totalidad de los cuatrocientos cincuenta ducados que los de Milagro se comprometieron entregarle, por lo que entabló un pleito contra ellos en los tribunales eclesiásticos. El vicario general del obispado de Pamplona dispuso el 22 de enero de 1602 que Francisco Palear Fratín, veedor de obras eclesiásticas, supervisase la obra⁴⁶, lo que hizo el 28 de enero de 1604, confirmando que Peñarrieta había fabricado la iglesia de Milagro de acuerdo a las condiciones concertadas con Juan de Gabadi y las trazas que Amador de Segura dio, y ejecutado correctamente las remodelaciones indicadas el 21 de febrero de 1601 y las del 15 de septiembre del mismo año. Fratín recordó que la obra se había concertado en 1.502 ducados y medio, si bien él estimó la labor realizada en la iglesia en 2.180 ducados, por lo que consideró oportuno que se entregasen al maestro los referidos cuatrocientos cincuenta ducados de las rentas de la primicia por el trabajo realizado en el campanario⁴⁷. La sentencia judicial de 20 de marzo de 1604 confirmó la entrega de los 450 ducados a Peñarrieta, de los que se le descontarían sesenta y cuatro ducados que no había cedido a la iglesia para sus gastos ordinarios durante los siete años que recibió la primicia, si bien el maestro debía reparar el cimborrio de la torre, por el que se filtraba el agua de la lluvia, y agrandar la ventana del coro que cerraría con alabastro, remodelaciones a las que había aludido el veedor en su declaración⁴⁸.

La experiencia adquirida por Peñarrieta en la edificación de torres campanario, hizo que en julio de 1604 fuese llamado junto a otros maestros de arquitectura para supervisar y dar su parecer sobre la torre de la iglesia parroquial de Valtierra⁴⁹.

El 18 de octubre de 1605 Juan de Olaso, vecino de Tudela, y Juan de Machain, vecino de Alfaro, supervisaron como maestros de edificios la iglesia de Milagro para comprobar si Peñarrieta había acometido las remodelaciones recogidas por Hernando de Subiza y Juan de Urtaza en su informe de 21 de febrero de 1601 sobre el cimborrio, vidriera del coro, apo-

sentos de la torre, campanas y sacristía, declarando que había cumplido con todo ello, por lo que debían entregarle el dinero que le debían correspondiente a su labor en este templo⁵⁰.

A principios de noviembre de 1605 Peñarrieta seguía reclamando en el litigio judicial el pago de las obras efectuadas en la torre, cimborrio, coro, capillas colaterales, incluida la reparación de la ventana del coro y la pinceladura de la sacristía, que alcanzaban la suma de cuatrocientos sesenta y seis ducados, de los cuáles todavía le adeudaban trescientos cuarenta y seis ducados⁵¹.

ANÁLISIS ARTÍSTICO DEL TEMPLO

Como resultado del proyecto edilicio acometido a lo largo del siglo XVI, la iglesia parroquial de Milagro es un templo de considerables dimensiones y espacioso interior, cuya planimetría responde a uno de los modelos más habituales de los edificados en el siglo XVI en el territorio navarro. Se trata de un edificio de planta rectangular, que consta de una amplia nave, articulada en tres tramos de igual anchura y longitud, a los que se abren capillas entre contrafuertes desarrollados al interior, y una cabecera pentagonal (fig. 3). En el siglo XVIII fue dotada con una sacristía barroca cuadrangular, adosada a la capilla mayor por el lateral de la Epístola, cubierta con cuatro bóvedas de arista de cuyo centro cuelga un pinjante con un niño adosado, que sustituyó a la sacristía originaria del quinientos.

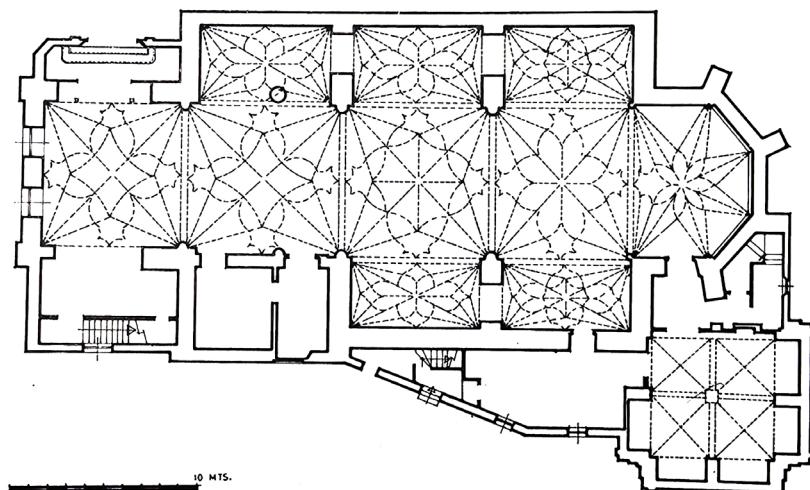


Fig. 3. Planta de la iglesia parroquial de Milagro (García et al. 1985, 208).

⁴⁴ ADP, Tribunal Episcopal, Procesos, Secr. Garro, c/ 197, n.º 17, ff. 10r-12r.

⁴⁵ *Ibidem*, f. 13r-v.

⁴⁶ *Ibidem*, f. 14v.

⁴⁷ *Ibidem*, f. 17r-v.

⁴⁸ *Ibidem*, f. 22r-v.

⁴⁹ Peñarrieta y sus colegas declararon que “entre los maestros y oficiales del arte en torres de yglesias onorificas acostumbran hacer en los remates dellas con friso, alquitrave, y cornixa y con su andador y antepecho, y al menos y dentro su lanterna, y encima el cimborrio o media naranja cubierta de oja de Flandes de lata o de plomo, y con su cruz y beleta”, ratificando así su experiencia edilicia en este tipo de estructuras arquitectónicas (Tarifa 2005, 332).

⁵⁰ ADP, Tribunal Episcopal, Procesos, Secr. Garro, c/ 197, n.º 17, ff. 34r-35v.

⁵¹ *Ibidem*, f. 36r.

Los elementos principales sustentantes del edificio son los muros, que al interior quedan reforzados por contrafuertes, entre los que se disponen las capillas hornacinas, comunicadas desde la reforma de mediados del siglo XX por arcos de medio punto, estribos a cuyo frente se adosan medias columnas rematadas por capiteles compuestos, sobre los que discurre una moldurada cornisa que recorre todo el perímetro interior del templo (fig. 4).



Fig. 4. Iglesia parroquial de Milagro. Interior.
Fotografía de la autora.

La nave, capillas y cabecera se cubren a la misma altura con bóvedas de crucería complejas de distintos diseños, formadas por nervios moldurados que incluyen diagonales, terceletes, ligaduras rectas y combados, ornamentando y embelleciendo la estructura arquitectónica a nivel de cubiertas, no solo con el delicado y caprichoso entrecruzamiento de sus nervaduras rectas y curvas conformando bellas figuras geométricas, sino también con el complemento de las claves decoradas con medallones de variada iconografía, como rosetas, bustos y querubines de alas cruzadas (fig. 5).



Fig. 5. Iglesia parroquial de Milagro. Bóvedas.
Fotografía de la autora.

En la capilla hornacina del tercer tramo de la nave por el lateral del Evangelio, se ejecutaron dos bóvedas nervadas cerradas a la misma altura que el sotocoro, una que describe una bóveda de terceletes de cinco claves, con las claves decoradas con rosetones, y otra más compleja que incluye nervaduras curvas cóncavo-convexas, separadas por arcos acasetonados con rosetas (fig. 6).



Fig. 6. Iglesia parroquial de Milagro. Detalle de la capilla hornacina del tercer tramo.
Fotografía de la autora.

En 1946 el arquitecto Francisco Garraus añadió un cuarto tramo a los pies de la nave (fig. 7), en el que se dispuso el coro en alto sobre un arco rebajado acasetonado decorado con rosetas y cubierto con abovedamiento nervado, al igual que el sotocoro que ocupa hasta la mitad del tercer tramo, guardando la unidad de estilo con la fábrica del quinientos (fig. 8).



Fig. 7. Iglesia parroquial de Milagro. Vista de la parte posterior con el coro.
Fotografía de la autora.



Fig. 8. Iglesia parroquial de Milagro. Detalle del sotocoro.
Fotografía de la autora.

El exterior del templo se presenta como un gran bloque prismático de ladrillo, de gran sobriedad estructural, cuyos muros lisos quedan recorridos en todo su perímetro por una hilera de ladrillos dispuesta a media altura de las capillas entre contrafuertes, y otra cornisa con labores de dentellones que discurre por la parte superior sobre las sencillas ventanas circulares que perforan los muros laterales, una por cada tramo (fig. 9). La cabecera pentagonal, reforzada por cuatro contrafuertes prismáticos, escalonados en la parte superior y colocados diagonalmente en las esquinas, se ilumina a través de las dos ventanas rectas abiertas en los paramentos extremos, a cuyo lateral derecho se adosa la sacristía barroca (fig. 10).



Fig. 9. Iglesia parroquial de Milagro. Exterior.
Fotografía de la autora.



Fig. 10. Iglesia parroquial de Milagro. Cabecera.
Fotografía de la autora.

En el siglo XVI la puerta de acceso estaba situada a los pies del templo (fig. 11), en el lateral oeste (Martínez, 1983, 352-3), pero fue eliminada en 1946 (fig. 12), cuando se edificó una nueva puerta de ladrillo en el lado norte del nuevo tramo, en cuyo frente se habilitó una nueva escalera de subida al coro y un espacio para baptisterio.

La torre, realizada también en ladrillo, se emplaza a los pies del templo por el lateral de la Epístola (fig. 13). De planta rectangular, consta de un alto fuste liso que se alza hasta el nivel de cubrición de la iglesia, en el que se abren arcos de medio punto doblados, rematados por una moldurada cornisa. Sigue el primitivo cuerpo de campanas, rectangular y ligeramente retranqueado con respecto al anterior, con vanos de medios puntos moldurados, en la actualidad cegados, entre los que se disponen óculos de ladrillo. En el siglo XIX se construyó un nuevo cuerpo, un octágono irregular, con arcos de medio punto, que pasó a ser el campanario, rematado por un chapitel (Martínez 1983, 348).



Fig. 11. Fotografía de la iglesia parroquial de Milagro con la puerta a los pies, anterior a la reforma de 1946 (Martínez 1983, 354).



Fig. 12. Iglesia parroquial de Milagro. Exterior con el tramo añadido en 1946.
Fotografía de la autora



Fig. 13. Iglesia parroquial de Milagro. Torre.
Fotografía de la autora

En definitiva, una iglesia significativa en el panorama arquitectónico navarro del siglo XVI, en cuyo proyecto edilicio intervinieron algunos de los profesionales de la construcción de más renombre que trabajaron en esta centuria en la comunidad foral, como Pedro de Ursúa, Juan e Íñigo Pérez de Rotache, Juan de Gabadi, Amador de Segura y Martín de Peñarrieta. Estos maestros materializaron en su fábrica rasgos estilísticos similares a las soluciones planimétricas y de abovedamientos nervados imperantes en la actividad edilicia navarra del quinientos, con una concepción espacial que persigue ambientes unificados y amplios, poniendo el foco de atención en el ámbito del crucero y la cabecera, sin descuidar la adición del coro alto a los pies, a lo que se sumó la incorporación de un repertorio ornamental renacentista recuperado de la Antigüedad clásica, presente en los capiteles y claves de las bóvedas.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento núm. 1

Condicionado y remate de la iglesia de Santa María de Milagro por Pedro de Ursúa.

7 de marzo de 1544, Milagro.

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Villafranca, Pedro Martínez de Sarasa, mayor, 1544.

In dei nomine Amen. Sea manifiesto a todos quantos la presente carta publica de remate arrendacion y obligacion veran y oyran, que en el año del nascimiento de nuestro Señor Jhesuxrispto de mil y quinientos y quarenta y quatro, a seze dias del mes de marzo en la yglesia de señora Santa Maria, yglesia parrochial de la villa de Milagro, en presencia de mi el notario publico y de los testigos infrascriptos, llegados y congregados a capitulo y concejo a toque de campana y por llamamiento de Juan de Menaute, pregonero publico de la dicha villa, segunt y de la forma y manera que otras muchas veces lo han usado y costumbrado de se juntar y llegar en tales y semejantes actos, [...] clérigos y beneficiados de la dicha villa, por parte del capitulo de la dicha yglesia, y por parte del dicho concejo y de la dicha yglesia [...] y otros muchos, todos vecinos y habitantes de la dicha villa de Milagro [...], en el qual dicho capitulo y concejo fue mandado al dicho Juan de Menaute, pregonero publico de la dicha villa que presente estaba por los dichos vicario, clérigos y beneficiados y por los dichos alcalde, jurados y primicieros y concejantes en birtud de una licencia del señor don Pedro Pacheco por la miseration divina obispo de Pamplona, que para ello abia concedido y otorgado que pregonase publicamente en el dicho concejo el que quisiese fabricar la dicha yglesia parrochial de la dicha villa y tomar la obra della, y aquella pregonando la rematase publicamente en el dicho concejo a remate de candela la persona que mas varato quisiese hazer la dicha yglesia y fabrica della conforme a la traça que para hazerse la dicha yglesia en el dicho capitulo y concejo publicamente se demostro, la qual queda en poder de los dichos primicieros de la dicha yglesia e con los pactos, con-

venios, capítulos y condiciones siguientes, las quales condiciones por mi el infrascripto notario fueron leydas publicamente en el dicho capítulo y concejo de manera que todos los que presentes estaban las podian bien oyr, y son del thenor y la forma siguiente:

Primeramente es pacto y condicion que el maestro en quien se rematare la obra de la dicha yglesia de Señora Santa Maria de la dicha villa de Milagro, sea tenido y obligado de hacer la dicha yglesia en el sitio y lugar donde esta mandado por el dicho señor obispo de Pamplona, de rejola y yeso, abriendo los cimientos para la dicha obra tan hondos y anchos que alcancen hasta la tierra firme, y aquellos abiertos antes que la obra se començare de los dichos cimientos ayan de ser visitados por un maestro que la dicha villa traxiere para ver si tiene la hondura y anchura necesaria, y despues de bisitados y dados por buenos aya de echar el dicho cimento hasta el ygoal del suelo que tendra la dicha yglesia de piedra de yeso y ruejos con su cal y arena, y que los dichos cimientos ayan de ser de cal o yeso, y sean de cinco pies y medio de ancho en el principio del cimiento de manera que quando sea ygoal de la tierra que sean de cinco pies.

Item, es pacto, conbenio y condicion, que el dicho maestro aya de hacer la dicha yglesia de rejola y yeso conforme a la dicha traça que esta mostrada en el dicho capitulo y concejo, de la forma y manera que desde la flor de la tierra principiendo la obra hasta dos codos en alto del suelo y flor de la tierra de la dicha yglesia que sean de tres rejolas y media de grueso las paredes, y de ay arriba sean las dichas paredes de dos rejolas y media de grueso, y que en la diferencia que ay de tres rejolas y media asta dos y media aquello aya de hacer lauborado.

Item, es pacto y condicion, que los estribos de la capilla principal salgan tres rejolas y media de lauborado arriba de manera que ayan de subir del suelo de la yglesia arriba quarenta y siete pies en alto, de ay abaxo su lauborado sacando su solera para que eche las agoas afuera, y de gordeza tengan los mesmos estribos y pilares tres rejolas en grueso.

Item, es condicion que tengan todos los estribos de las capillas mayores entre hornezina y hornezina tres rejolas de grueso y de largaria que tenga toda la dicha yglesia el hueco della ciento y honze pies en largo, entiendese desta manera, que ha de tener cada cruzero la cabeza de la yglesia veinte y un pie dende el arco perpianyo a la cabeçera de la yglezia. Quedan las otras tres capillas que han de tener cada una a treynta pies que vengan en cuadrado, y las dos capillas hornezinas delanteras cada quinze pies de hancho con cada dos respaldos que salgan de tres rejolas y media en largo y de ancho tres rejolas, y las otras quattro hornezinas tengan cada diez pies de ancho y estas an de tener de alto hasta el cruzero o llabe principal cada treynta pies de alto y se an de dexar de cada cabo sendas puertas junto a los respaldos del coro, que se entiende en las segundas capillas hornezinas, y alli les ayan de hacer sus rafes con su tejado, y despues sobre los arcos perpeaños de las sobre dichas hornezinas ayan de subir sus paredes con los mesmos respaldos para la

naba principal que ayan de subir las dichas paredes de gordeza de rejola y media y los estribos siempre suban de la misma anchura, gordeza y altura sobredicha, y las hornezinas delanteras que ayan de subir y suban de manera que los arcos perpeaños dentre la capilla mayor y las hornezinas sirban por formaletes de las tres capillas para que todas nazcan de un mismo ser con sus remates debidos. Y la altaria de la naba principal desde el suelo de la yglesia hasta los capiteles donde se an de principiar que ayan de tener y tengan treynta y un pie, y de alli a la llabe principal tenga veinte y un pie de manera que aya de tener desde el suelo de la yglesia hasta la llabe principal cincuenta y dos pies y toda la naba de medio a un mesmo nibel.

Item, es condicion que ayan de hacer y hagan una sacristia junto a la capilla mayor de la dicha yglesia de dezinuebe pies de gueco en cuadro, y las paredes della ayan de ser de dos ladrillos de grueso, y que aya de tener tres respaldos que tengan de salida tres rejolas y otras tres rejolas que salgan afuera, y la altaria de la dicha sacristia tenga desde el suelo hata la llabe principal veinte cinco pies y encima le hagan su tejado con sus rafes conforme al rafe de arriba de la yglesia.

Item, es condicion que aya de hacer una torre junto al coro a la parte que mejor les parecie al capitulo y alcalde y jurados de la dicha villa, y al maestro que tomare la dicha yglesia, y la dicha torre aya de tener y tenga de ancho y de gueco quinze pies y la larguezza el hueco que tiene entre respaldo y respaldo del coro, y que los cimientos y paredes de la dicha torre ayan de tener y tengan ansi en los cimientos como en las paredes sendas medias rejolas de grueso mas, y de altaria tengan desde el suelo de la yglesia hasta el suelo del chapitel que se entiende el suelo çaguero de la torre setenta y dos pies, y alderredor su petril y almenar, y en medio la torre su cimborrio de rejola y yelso, que tenga el dicho cimborrio veinte y quattro pies de altura, con su bobeda y escalera de rejola y yeso.

Item, es condicion que el dicho maestro sea obligado de hacer subidas todas las paredes de la dicha yglesia como la traça lo require y hazer sus rafes alderedor con su pisonage y dentellones conforme a los capítulos sobredichos, y hazer su tejado de madera y tablas, y despues su tejado de madera y buena teja de manera que tenga buena cornisa el tejado para que salga el agoa.

Item, es condicion que el dicho maestro sea tenido y obligado de hazer en la dicha yglesia un coro con sus cruzero y combados conforme a la traça que se ha mostrado para hazer la dicha yglesia, y el suelo del dicho coro aya de dexar enladrillado y su antepecho labrado con sus claraboyas, y mas aya de hazer una escalera para subir al dicho coro de la anchura que los maestros señalaren y fuere nescesario.

Item, es pacto y condicion que el dicho maestro sea obligado de boçellar todas las capillas y coro y despues pinzelar todas las capillas y paredes de la dicha yglesia por la parte de dentro y la sacristia, y la pinzeladura aya de ser como la que tiene la yglesia de Villafranca.

Item, es condicion que el dicho maestro aya de hacer en la dicha yglesia siete altares de yeso y rejola en las siete capillas de la dicha yglesia.

Item, es pacto y condicion que el dicho maestro aya de enladrillar todo el suelo de la dicha yglesia y hacer todas las gradas que fueren menester de yeso y rejola.

Item, es pacto y condicion que en las dos puertas que se han de hacer en la dicha yglesia el dicho maestro sea obligado de hacer algunas labores de yeso.

Item, es pacto y condicion que el dicho maestro aya de dexar las ventanas nescesarias para la luz y claridad de la dicha yglesia.

Item, es pacto y condicion que el dicho maestro aya de acabar y cumplir y hacer la dicha yglesia de la manera sobredicha dentro de diez años primeros venientes y continuos siguientes, los quales se contaran del dia que se rematare la dicha obra.

Item, es pacto y condicion que si el dicho maestro no diere acabada la dicha yglesia y obra della tenga de pena el dicho maestro por cada un dia que pasare despues de los dichos diez años dos ducados de oro, los quales sean para la obra y fabrica de la dicha yglesia.

Item, es pacto y condicion, que despues de acabada de todo punto la dicha yglesia y edificio della conforme a lo arriba capitulado, dentro de seys meses aya de ser visitada la dicha obra por dos maestros los quales diputara y señalara el señor obispo o su vicario general y la dicha villa de Milagro, los quales maestros visitaran la dicha obra si estubiere bien y debidamente echa y acabada conforme a la traça y capitulacion sobre dicha, y si aquella allaren tal qual debiere la den por buena, y si en ella hallaren algun defecto el tal maestro sea obligado todo el daño que la dicha yglesia recibiere y los dichos maestros tasaren.

Item, es pacto y condicion que el dicho maestro sea obligado dentro de un año despues de rematada la dicha obra de abrir los cimientos todos alderedor y aquellos echar y sacar hasta emparejar con el suelo de la yglesia, y si dentro del dicho termino no los sacare tenga de pena por cada un dia hasta que los acabare de sacar un ducado de oro para la fabrica de la dicha yglesia.

Item, es pacto y condicion que el dicho maestro sea obligado en cada un año de durante el termino y tiempo que se hiziere deste año en adelante, de obrar cincuenta mil rejolas en la dicha obra a lo menos, y si mas quisiere echar que sea a su boluntad, y si no lo hiziere tenga de pena por cada millar de rejolas que faltare hasta cumplimiento de las dichas cincuenta mil un ducado de oro.

Item, es pacto y condicion que el dicho maestro aya de segurar la obra de la dicha yglesia despues de acabada por tiempo de dos años, y si dentro de los dichos dos años la dicha obra hiziere algun sentimiento de lo qual la dicha yglesia recibiera daño o peligro, aquel tal sea visitado por dos maestros que el dicho señor obispo y la dicha villa diputaren y

el tal daño sea obligado el dicho maestro a pagar conforme a lo que los dichos maestros tasaren.

Item, es pacto y condicion que para todo lo sobredicho el dicho maestro sea obligado de dar fianças llanas y abonadas en este reyno de Nabarra a contentamiento del vicario y beneficiados, alcalde y jurados y primicieros de la dicha villa de Milagro dentro en veinte dias despues de rematada la dicha obra, y si dentro del dicho tiempo no las diere allende de pagar la pena se aya de rearrendar la dicha yglesia a daño del tal maestro y probecho de la dicha yglesia.

Item, es pacto y condicion que para en pago desta dicha obra y fabrica se le dara al dicho maestro despues de dado las fianças luego todos los dineros que la dicha yglesia tiene al presente que seran hasta dozentos ducados de horo, y si mas tubiere mas, y mas se le dara para nabidad primera veniente sesenta ducados de oro, y para Sant Juan del año de quarenta y cinco otros sesenta ducados de oro.

Item, mas se le dara al dicho maestro los frutos de la primicia de la dicha yglesia començando de los frutos del año de quarenta y cinco, y de ay adelante hasta que sea pagada la dicha obra, los quales frutos ha de tomar el dicho maestro en cada un año estimados en ciento y treynta ducados de oro por los frutos de cada un año, y dellos dara el dicho maestro en cada un año a los primicieros de la dicha yglesia que seran quinze ducados de oro para las necesidades de la dicha yglesia, y los ciento y quince quedaran para el dicho maestro para en pago de la dicha obra [...].

Item, es pacto y condicion que el maestro que rematare y tomare la dicha yglesia y fabrica della durante los diez años y que tuviere la dicha obra aya de gozar con sus ganados que traxiere para provecho de la dicha obra en los terminos y sotos de la dicha villa sin pena ni colonia alguna, exceptando en los terminos y sotos vedados en los quales tenga la pena como otro vezino de la dicha villa, y sea libre de todas pechas reales y concejales e otras cosas e imposiciones de la dicha villa, y asi mesmo pueda el tal maestro y sus criados y menages y ganados que tubiere para servicio de la dicha obra pasar y repasar para todo lo que hubiere menester por la barca y paso de la dicha villa sin pagar por ello cosa alguna ni derecho ningunos durante el tiempo de la obra de la dicha yglesia.

Item es pacto y condicion, que el dicho capitulo y concejo de la dicha villa sean tenidos y obligados de dar al maestro que tomare y rematare la obra de la dicha yglesia dos concejales en los quales abra hasta doziendos peones para cada y quando el dicho maestro los pidiere, ectepando en el tiempo de segar y trillar.

E leydas las dichas condiciones, pactos y conbenios en el dicho concejo el dicho pregonero por mandados de los dichos vicario y beneficiados y capitulo, y los dichos alcalde, jurados y primicieros y concejantes estando todos presentes y otros muchos con las sobre-

dichas condiciones, encendida una candela de cera puesta en metad del dicho capitulo y concejo, pregono la obra y fabrica de la yglesia parrochial de la dicha villa de Milagro al que mejores y mas varatos y conbenibles precios hiziere en probecho de la dicha yglesia, e pregonando aquella en el dicho capitulo y concejo a altas voces que todos los presentes que estaban lo podian bien oyr y comprender, por remate y acabamiento de candela remato la dicha yglesia y obra y fabrica della en poder de Pedro de Hursua, vezino de la villa de Peralta, que presente en el dicho capitulo y concejo estaba como en persona que mas varato y mejores y mas conbenibles precios hizo y prometio, a saber en la suma y quantia de quatro mil y veinte y nuebe ducados de oro viejos contando a cincuenta tarjas por cada un ducado buena moneda corriente en este reino de Navarra, pagaderos en la forma y manera sobre dicha [...] y todo esto fue echo y otorgado, año, mes dia y lugar sobredichos [...] [Rubricas] Pedro de Ursua, Nicolas Martinez clérigo, Antonio Dezcaray, Diego de Olloqui clérigo, Pedro de Isaba, Lazaro Mateo, Juan Remirez, Maestre Juan Barbero, Diego Hernandez. Pedro Martinez de Sarasa, notario

Documento núm. 2

Traspaso de Juan de Gabadi a Martín de Peñarrieta de la obra de la iglesia de Santa María de Milagro.

18 de marzo de 1582, Villafranca

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Villafranca, Francisco Ruiz Sanz, 1582.

En la villa de Villafranca, a deziocho dias del mes de marzo año del señor de mil y quinientos y ochenta y dos años, por ante mi el presente escribano y los testigos aqui nombrados, constituidos en sus propias personas, Juan de Gabadi, vecino de la dicha villa de la una parte, y de la otra Martin de Peñarrieta, vezino de la villa de Milagro, los cuales dixeron que por quanto el dicho Juan de Gabadi estaba obligado con su persona y bienes de hacer y dar echa y acabada la yglesia de Nuestra Señora de la villa de Milagro dentro de dos años, contando de la data de la escriptura y remate que en razon de la dicha obra estaba echa conforme a los capitulos y traças en la dicha escriptura referidos, como paresce por ella que fue reportada por Pedro de Çabalça, escribano real defunto, vezino que fue de la dicha villa de Milagro, a que entrambos dixieron se referian y refirieron, e porque el dicho Juan de Gabadi esta ocupado en esta dicha villa en ciertas hogras de la yglesia parrochial della y en otras, y tambien tiene al presente poca salud y el tiempo de hacer la dicha hogra corre y no podria con los dichos inconvenientes entender en azer y acabar la obra de la dicha yglesia de Milagro, que asi se habian concertado que el dicho Martin de Peñarieta haya de hacer y dar echa y acabada la hogra de la dicha yglesia de la dicha villa de Milagro para el dia y tiempo que el dicho Juan de Gabadi esta obligado y conforme a las traças y capitulos y condiciones con que el la tomo del cabildo y concejo de la dicha villa, y haya de cumplir con todo aquello que el dicho Juan de Gabadi esta obligado, de manera que si

por no lo hacer y cumplir asi se le recrecieren daños o costas algunas, aquellos pague el dicho Martin de Peñarrieta de sus propios bienes, y el dicho Juan de Gabadi le haze traspaso de la dicha obra deste lugar y todo su derecho y action, estando presente el dicho Martin de Peñarrieta, el qual dixo que el recibia y recebio el hazer la hogra de la dicha yglesia de la dicha villa de Milagro conforme y de la manera que esta obligado el dicho Juan de Gabadi y con la misma traça y condiciones, las quales tiene vistas, reconocidas y entendidas y para el mismo tiempo que el ofrecio conforme a la dicha escriptura principal, [...] el qual para ser pagado de toda la dicha hogra recibira la primicia de la dicha villa de Milagro como le estaba dada al dicho Juan de Gabadi y por el mismo tiempo y otorgo haber recibido para en parte de pago della los frutos de la primicia de la dicha villa de Milagro del año ultimo pasado de mil y quinientos y ochenta y uno, [...] y a mayor cumplimiento el dicho Martin de Peñarrieta dio y presento por sus fiadores y principales cumplidores es a saber a Miguel Valles, y Miguel Gonzalez, vecinos de la dicha villa de Milagro [...] [Rubricas] Miguel Gonzalez, Miguel Valles, Juan de Gabadi, Martin de Peñarreita, Pedro de Tejada, Martin Sancho. Paso ante mi, Francisco Ruiz Sanz, notario

BIBLIOGRAFÍA

- Biurrun, Tomás. 1929. “Para el inventario de la riqueza artística de la Diócesis de Pamplona”. *Boletín Oficial del Obispado de Pamplona*: 254-259.
- Echeverría Goñi, Pedro Luis y Ricardo Fernández Gracia. 1991. “Arquitectura religiosa de los siglos XVI al XVIII en Navarra”. En *Ibaik eta Haranak, Guía del patrimonio histórico-artístico-paisajístico*, vol. 8, 175-216. San Sebastián: Etor.
- Echeverría Goñi, Pedro Luis y Ricardo Fernández Gracia. 2005. “Arquitectura”. En *El arte del Renacimiento en Navarra*, coord. Ricardo Fernández Gracia, 73-184. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- García Gainza, Mª. Concepción et al. 1985. *Catálogo Monumental de Navarra, III. Merindad de Olite*, 207-212. Pamplona: Institución Príncipe de Viana.
- Labeaga Mendiola, Juan Cruz. 1984. *Viana monumental y artística*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana.
- Labeaga Mendiola, Juan Cruz. 2006. *Viana*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Martínez San Celedonio, Félix Manuel. 1983. *Historia documentada de la villa de Milagro*. Milagro: Ayuntamiento de Milagro.
- Tarifa Castilla, Mª. Josefa. 2005. *La arquitectura religiosa del siglo XVI en la merindad de Tudela*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Tarifa Castilla, Mª. Josefa. 2009. “La iglesia parroquial de Lerín: ejemplo excepcional de arquitectura manierista en Navarra”. *Príncipe de Viana* 246: 7-39.
- Tarifa Castilla, Mª. Josefa. 2010. “La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Lerín”. En *Lerín. Historia, Naturaleza, Arte*, coords. Agustín Garnica Cruz y José Luis Ona González, 185-210. Lerín: Ayuntamiento de Lerín.
- Tarifa Castilla, Mª. Josefa. 2012. “Las grandes empresas arquitectónicas de la primera mitad del siglo XVI en el contexto de la conquista e incorporación de Navarra a la corona de Castilla”. *Príncipe de Viana* 256: 473-514.
- Tarifa Castilla, Mª. Josefa. 2019. “La portada de Santa María, obra sobresaliente del Renacimiento hispano”. En *Viana en su VIII centenario: cultura y patrimonio*, coord. Román Felones Morrás, 102-127. Viana: Ayuntamiento de Viana.